

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad 110014003053202200937

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó el Pago Parcial de la Obligación, así las cosas, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas JLO621 de propiedad de Laidy Heraldine Meneses Mateus, proceso que fuera promovido por RCI Colombia Compañía De Financiamiento.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
